



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC: 55142/2017

Córdoba,

9 NOV 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Ab. Diana María de las Mercedes Valor, docente de la "DIPLOMATURA EN MEDIACIÓN EN LA JURISDICCIÓN JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y PENAL - METODOLOGIAS MIXTAS", en los términos de la Ord. HCS 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Prof. Diana María de las Mercedes Valor, DNI N° 16.740.251, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 2727.16740251-3, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle Manzana 6, lote 2, Barrio Finca del Sur Dos de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: La presente contratación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total pesos doscientos noventa y dos (\$292) pagaderos en una cuota.-

Art. 3: Reconocer los servicios prestados por la Prof. Ab. Diana María de las Mercedes Valor como docente de la "DIPLOMATURA EN MEDIACIÓN EN LA JURISDICCIÓN JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y PENAL - METODOLOGIAS MIXTAS", el día 17 de octubre de 2017 en el aula 41 de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

PROF. DR. FRANCISCO DE SAENZ
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1294

ES COPIA DEL